



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

Por el Sr. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas de este Ayuntamiento, por Delegación de la Junta de Gobierno Local se ha dictado Resolución de fecha 18 de octubre de 2018, del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

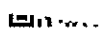
Resolución del Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, sobre la solicitud de acceso a información pública contenida en expediente administrativo.

HECHOS

PRIMERO: Con fecha de 27 de agosto de 2018, ha tenido entrada en el Registro de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento, escrito presentado por _____, en el que solicita, le sea facilitada información pública relativa a los siguientes extremos:

- Número de contenedores de reciclaje distribuidos en la ciudad de Málaga, así como desgranados entre papel, vidrio y plástico.
- También recogida de aceites -sí existen- y otros casos (en el caso de que lo haya).
- Su distribución por barriadas: número de esos contenedores (y desgranados) en cada una de las barriadas o distritos de Málaga.
- Número de vehículos que recogen esos contenedores de reciclaje (desgranados por papel, vidrio y plástico) de los que dispone la empresa municipal para la recogida de los mismos.
- Número de toneladas anuales recicladas en las instalaciones municipales desde el año 2008 hasta la actualidad, año a año.
- Número de puntos limpios ubicados en el municipio de Málaga y, si los hay, sus principales cifras desde 2008.

Código Seguro De Verificación	zNNm3j3	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNO.- Visto que el artículo 13 de la LPAC reconoce a todas las personas con capacidad de obrar el derecho de *acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el resto del Ordenamiento Jurídico.*

DOS.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante LTPA), se considera información pública *los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguna de esta entidad local y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.*

TRES.- De acuerdo con el principio de transparencia establecido en la LTPA, toda la información pública es en principio accesible y sólo puede ser retenida para proteger otros derechos e intereses legítimos de acuerdo con la Ley.

En contestación a la petición formulada deben hacerse las siguientes consideraciones:

PRIMERO.- Se otorga el acceso a la información referida en la solicitud deducida a tal efecto por _____), en atención a la normativa anteriormente indicada.

SEGUNDO.- Que el Servicio Técnico de Limpieza, integrado en el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga procede a remitir la información requerida, respecto de los puntos mencionados en la solicitud, elaborada por el Jefe de Negociado de Eliminación de Residuos y Centro Ambiental, D. Gerardo A. Requena Madrid, del siguiente tenor literal:

>>Se adjunta al presente, contestación a la solicitud realizada por D. _____ con número de registro 2018/545121.01.

NÚMERO DE CONTENEDORES DE RECICLAJE:

- *Envases: 1.539*
- *Papel: 1.577*
- *Vidrio: 1.812*

Código Seguro De Verificación	XXXXXXXXXX	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Distribución por Distritos:

CONTENEDORES ENVASES DISTRITOS

DISTRITO Nº 1 CENTRO	171
DISTRITO Nº2 ESTE	226
DISTRITO Nº3 CIUDAD JARDIN	93
DISTRITO Nº4 BAILEN - MIRAFLORES	122
DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA	73
DISTRITO Nº6 CRUZ DE HUMILLADERO	232
DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CADIZ	255
DISTRITO Nº8 CHURRIANA	100
DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS	71
DISTRITO Nº10-11 PUERTO DE LA TORRE/TEATINOS	196

CONTENEDORES PAPEL DISTRITOS

DISTRITO Nº 1 CENTRO	189
DISTRITO Nº2 ESTE	238
DISTRITO Nº3 CIUDAD JARDIN	99
DISTRITO Nº4 BAILEN - MIRAFLORES	112
DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA	74
DISTRITO Nº6 CRUZ DE HUMILLADERO	223
DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CADIZ	255
DISTRITO Nº8 CHURRIANA	100
DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS	75
DISTRITO Nº10-11 PUERTO DE LA TORRE/TEATINOS	199

CONTENEDORES VIDRIO DISTRITOS

En la página web de Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siguiendo la ruta Geoportail / Medioambiente, podrá seleccionar el tipo de residuo, pudiendo de esta manera conocer su ubicación.

OTRA RECOGIDA SELECTIVA:

- Aceite: 98
- Pilas: 124

Código Seguro De Verificación	zN	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



- Ropa/calzado: 233

CONTENEDORES ACEITE DISTRITOS

DISTRITO Nº 1 CENTRO	9
DISTRITO Nº2 ESTE	10
DISTRITO Nº3 CIUDAD JARDIN	9
DISTRITO Nº4 BAILEN - MIRAFLORES	8
DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA	5
DISTRITO Nº6 CRUZ DE HUMILLADERO	16
DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CADIZ	19
DISTRITO Nº8 CHURRIANA	6
DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS	4
DISTRITO Nº10 PUERTO DE LA TORRE	5
DISTRITO Nº11 TEATINOS	7

CONTENEDORES PILAS DISTRITOS

DISTRITO Nº 1 CENTRO	16
DISTRITO Nº2 ESTE	14
DISTRITO Nº3 CIUDAD JARDIN	10
DISTRITO Nº4 BAILEN - MIRAFLORES	13
DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA	9
DISTRITO Nº6 CRUZ DE HUMILLADERO	17
DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CADIZ	19
DISTRITO Nº8 CHURRIANA	9
DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS	5
DISTRITO Nº10 PUERTO DE LA TORRE	3
DISTRITO Nº11 TEATINOS	8

CONTENEDORES ROPA/CALZADO DISTRITOS

DISTRITO Nº 1 CENTRO	30
DISTRITO Nº2 ESTE	21
DISTRITO Nº3 CIUDAD JARDIN	17
DISTRITO Nº4 BAILEN - MIRAFLORES	27
DISTRITO Nº5 PALMA-PALMILLA	11
DISTRITO Nº6 CRUZ DE HUMILLADERO	35
DISTRITO Nº7 CARRETERA DE CADIZ	45
DISTRITO Nº8 CHURRIANA	12
DISTRITO Nº9 CAMPANILLAS	8
DISTRITO Nº10 PUERTO DE LA TORRE	9
DISTRITO Nº11 TEATINOS	18

Código Seguro De Verificación:	rNNmE	g**	Estado:	Fecha y hora:
Firmado Por:	Juan Manuel Gavilan Fernandez		Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones:			Página:	4/8
Url De Verificación:	https://valida.malaga.eu			





En la página web de Excmo. Ayuntamiento de Málaga, siguiendo la ruta Geoportal / Medioambiente, podrá seleccionar el tipo de residuo, pudiendo de esta manera conocer su ubicación. Los contenedores de ropa/calzado, serán incluidos próximamente.

También, a través del siguiente ruta, podrá acceder a las tablas informativas de estos tres residuos: medioambiente.malaga.eu / ambitos de actuación / puntos reciclaje.

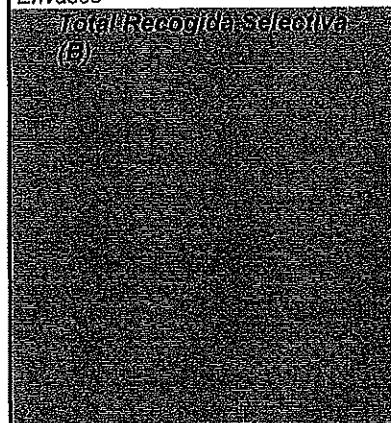
Nº DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA RECOGIDA:

- *Papel: 11*
- *Envases: 9*
- *Vidrio: 2*

Nº TONELADAS ANUALES R. SELECTIVA EN EL CAM:

	2.008	2.009
Papel	9.259,10	8.966,80
Vidrio	3.488,30	3.649,80
Envases	3.859,70	4.100,10
Total Recogida Selectiva (B)	16.607,10	16.716,70

	2.010	2.011
Papel	9.044,10	8.672,50
Vidrio	3.613,30	3.466,95
Envases	4.516,40	4.593,46



17.173,80 16.732,91

Código Seguro De Verificación	rM7	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





	2.012	2.013
Papel	7.986,98	6.854,30
Vidrio	3.771,22	3.625,42
Envases	4.896,60	4.573,48
Total Recogida Selectiva (B)	16.654,80	15.053,20

	2.014	2.015
Papel	6.986,76	6.984,30
Vidrio	3.907,38	4.368,13
Envases	4.785,10	4.950,70
Total Recogida Selectiva (B)	15.679,24	16.303,13

	2.016	2.017
Papel	6.629,49	7.094,76
Vidrio	4.854,30	5.237,26
Envases	5.064,65	5.209,08
Total Recogida Selectiva (B)	16.548,44	17.541,10

PUNTO LIMPIO MUNICIPAL Y CIFRAS:

Existe un P. Limpio Municipal y uno móvil, distribuido este último según cuadrante, por los Distritos de la ciudad.

Estos son los datos generales de residuos tratados en el P. Limpio:

AÑO	CANTIDAD (KG)
2017	900500
2016	824876
2015	589178
2014	762506
2013	820686
2012	704000
2011	365000
2010	312000
2009	282000
2008	383000

Código Seguro De Verificación	rb	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		





En la web de la empresa concesionaria, Limasa III (<http://www.limasa3.es/>), podrá encontrar información más exhaustiva, accediendo a través de la pestaña de "Documentos", a la Memoria de Gestión de la empresa.

En Málaga a 18 de octubre de 2018>>.

TERCERO.- De acuerdo con la competencia que como Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas me atribuye el Decreto de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2018, por el que se delega la competencia prevista en la Ley 19/2013 de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno, para resolver las solicitudes de acceso a la información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.5 de la LRBRL, cabe dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

CONCEDER EL ACCESO A LA SOLICITUD de información solicitada con fecha 27 de agosto de 2018, efectuada por

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 19/2013, el acceso a la información se realizará por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la LTPA, el acceso a la información pública se realizará mediante entrega al interesado de los documentos electrónico existente, que es la forma y formato elegidos en su solicitud.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, así como a los terceros afectados que así lo han solicitado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que las resoluciones dictadas en materia de acceso a la información pública son recurribles directamente ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interposición de la reclamación potestativa prevista en el artículo 24, de conformidad con el artículo 20.5 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno. La reclamación se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado o desde el día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo. La competencia para conocer

Código Seguro De Verificación	z	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:33
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu		



Verificación



de dichas reclamaciones corresponderá al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, salvo en aquellos supuestos en que las Comunidades Autónomas atribuyan dicha competencia a un órgano específico, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de esta Ley, de conformidad con el artículo 24.2 y 6 de la Ley de Transparencia, Información Pública y Buen Gobierno”.

En Málaga a fecha de 18 de octubre de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL, P.D.,

Juan Manuel Gavilán Fernández

Núm. Registro: 2018/680838

Fecha Registro: 25/10/2018 08:15

Localizador: <https://coteja.malaga.eu>

Código Seguro De Verificación:	rNNm	Estado	Fecha y hora
Firmado Por:	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	18/10/2018 13:25:39
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación:	https://valida.malaga.eu		



RS-256